



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

6° Ord.
Ref. Expte. 11-10-59545

RESOLUCIÓN N° 135/2010

VISTO:

La Ordenanza HCD N° 484/2009 por la cual se permutan los contenidos curriculares mínimos entre las asignaturas Matemática I y Matemática II para los planes de estudio establecidos en las Ordenanzas HCD N° 448/2007, 451/2007 y 452/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a dichos planes, los contenidos curriculares de las materias Matemática I y Matemática II son equivalentes con las mismas materias del Plan N° 222, encontrándose en proceso una modificación, con el objeto de reflejar lo dispuesto en la Ordenanza HCD N° 484/2009;

Que en el Plan N° 222 la materia Matemática I (Álgebra) es requisito de correlatividad de Matemática II (Análisis Matemático);

Que se debería contemplar la situación de alumnos del Plan N° 222 que cursen y aprueben la materia Matemática I (Análisis Matemático) con antelación a Matemática II (Álgebra), dictadas en el nuevo Plan de Estudios, lo que ocasionaría una transgresión al régimen de correlatividades vigente del Plan N° 222;

Que cuenta con opinión favorable se la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Facultad; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:


Art. 1°.- Eximir por única vez, a los alumnos del Plan N° 222 que se encuentren cursando materias de primer año en el actual año académico, del cumplimiento del requisito de correlatividad entre las materias Matemática I y Matemática II, durante el tiempo que dure la regularidad de las materias.

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RV


Sr. SERGIO E. ZIEN
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. FERNANDO FELIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS